



490032416
División Jurídica
GCY



APRUEBA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLÍMEROS AVANZADOS - CIPA, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 08 SET. 2016

R.A. EXENTA N° 2977

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Administrativa N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 12 de julio de 2016, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, con el objeto de postular a la renovación de su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Que, mediante Memorándum N° 260, de fecha 18 de julio de 2016, el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la revisión de los antecedentes legales, referentes a su personalidad jurídica, los cuales fueron oportunamente validados por la División Jurídica de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Memorándum N° 324, de fecha 01 de septiembre de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informó que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5. Que, el Memorándum referido en el considerando anterior, además, solicita la dictación de la resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
6. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la elegibilidad del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, Rol Único Tributario N° 65.053.487-5, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Ana Vargas Valenzuela'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO' around the top edge, 'JEFA DIVISION JURIDICA' in the center, and 'CHILE' at the bottom with two stars on either side.

**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaria.
- Oficina de partes.

González



MEMORANDUM N° 324

A : **ANA VARGAS**
Jefa División Jurídica

DE : **PAULA GONZÁLEZ**
Subjefa Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : **Solicita lo que indica**

FECHA : **01 de septiembre de 2016**

Comunico a usted que la División de Innovación ha analizado los antecedentes enviados por el **Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA**, en el marco de la renovación a la calificación de elegible del centro como Institución receptora de recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Según este proceso, es posible concluir que, técnicamente la entidad en cuestión puede ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía.

Mencionado lo anterior, se solicita proceder a dictar el acto administrativo que señala la renovación de la elegibilidad de dicha institución como receptora de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Saluda atentamente a usted,


Paula González
PAULA GONZÁLEZ

Subjefa Programa de Programa
Fondo de Innovación para la Competitividad.

EGV

49- 00324-16



MINUTA

RENOVACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLÍMEROS AVANZADOS - CIPA

Con fecha 12 de julio de 2016, se recibieron en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, los antecedentes del **Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA**, con la finalidad de renovar su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Luego, con fecha 29 de agosto del presente, se recibieron antecedentes adicionales solicitados por esta Subsecretaría.

De acuerdo a todos los antecedentes enviados en base a verificar si cumple con los requisitos del Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio, que aprueba el reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la citada provisión, se puede determinar que:

- La actividad principal del Centro es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 52% de los proyectos en los que ha participado y desarrollado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas.
- El Centro demuestra que dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Por lo tanto, es posible concluir que cumple con los requisitos para ser elegible dentro de las instituciones receptoras provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.



490032416
División Jurídica
GCY



APRUEBA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLÍMEROS AVANZADOS - CIPA, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 08 SET. 2016

R.A. EXENTA N° 2977

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Administrativa N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 12 de julio de 2016, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, con el objeto de postular a la renovación de su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Que, mediante Memorándum N° 260, de fecha 18 de julio de 2016, el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la revisión de los antecedentes legales, referentes a su personalidad jurídica, los cuales fueron oportunamente validados por la División Jurídica de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Memorándum N° 324, de fecha 01 de septiembre de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informó que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5. Que, el Memorandum referido en el considerando anterior, además, solicita la dictación de la resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
6. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados - CIPA, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la elegibilidad del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, Rol Único Tributario N° 65.053.487-5, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaría.
- Oficina de partes. ✓

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se informa a usted, a

PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño
